ACTA N° 006/2022
"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"
ID Nº 408.400

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio del año dos mil veintidós siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado Abg. Cesar Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Abg. Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal Segunda Sala, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Msc. Ing. Hugo González, Técnico Administrativo II de la Sección de Obras Civiles; designados por Resolución N° 11 del doce de Febrero del dos mil veintidós, para evaluar las ofertas del llamado "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**
   En fecha siete de junio del año dos mil veintidós, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO", en el cual se dieron a conocer las ofertas de tres oferentes que se han presentado a este llamado, según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 010/22.
2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
   En el Acta de Aperturas Nº 010/22 no se registraron observaciones algunas por parte de los oferentes y terceros asistentes al acto.
3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
   Luego de verificar las documentaciones presentadas por los tres oferentes, y viendo que todos cumplen con las documentaciones de carácter sustancial, se prosiguió con la verificación de los documentos no sustanciales, en donde se ha constatado lo siguiente:

FIRE MASTERS S.R.L.:

- Se observa que no se presenta la Declaración Jurada de Miembros de conformidad con el formulario estándar.
- No se encuentra la Patente Comercial del Municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.
- No se encuentra el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021
- No se registran facturaciones de ventas y/o recepciones finales que evidencie la experiencia para la prestación de servicios de Recarga de Extintores de Incendio.
- Se constata un ítem fuera del margen de precios permitidos por la DNCP, por lo que se solicita el desglose del mismo.

Se remite una nota en fecha 20/06/2022, en donde se solicitan dichos documentos y se le otorga un plazo de 24 horas para remitir la respuesta.

En fecha 21 de junio presentan en parte las documentaciones conforme a lo solicitado, faltando la Declaración Jurada de Miembros, por lo que en fecha 22 de junio se vuelve a solicitar dicho documento.

En fecha 23 de junio presentan el mencionado documento conforme a lo solicitado.

COMERCIAL PALACIOS.:

- No se registra el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.
- No se presenta la Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar, sección Formularios.
- No se registran facturaciones de ventas y/o recepciones finales que evidencie la experiencia para la prestación de servicios de Recarga de Extintores de Incendio.
- Certificado emitido por el INTN actualizado, Certificado de inscripción de la Firma en el Ministerio de Industria y Comercio para la prestación del Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores de Fuego.
- Composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. CESAR RAMON CACERES BENITEZ
Miembro

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles

Abg. ZULLY E. ACA VELÁZQUEZ
Miembro

Se remite una nota en fecha 20/06/2022, en donde se solicitan dichos documentos y se le otorga un plazo de 24 horas para remitir la respuesta.

En fecha 20 de junio responden con una nota y remiten parte de las documentaciones solicitadas, pero manifiestan que no poseen Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, mencionan que no cuentan con la experiencia requerida y no cuentan con el Certificado emitido por el INTN.

4. **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

El Miembro de este Comité Ing. Hugo González procedió a corroborar el SIPE de la empresa Fire Masters S.R.L, verificando que la constancia presentada se encuentra debidamente firmada por el representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en dicha Constancia.

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	FIRE MASTERS SRL	EXTINFUEGOS	COMERCIAL PALACIOS
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Certificado de Cumplimineto con la Seguridad Social **	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar, sección Formularios. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8) Patente comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas (*)			
1) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC *		CUMPLE	CUMPLE
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*		NO APLICA	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (*)			
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE		
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2019,2020 y 2021)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la prestación de servicio de Recarga de Extintores de Incendio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019,2020 y 2021.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado emitido por el INTN actualizado, Certificado de inscripción de la Firma en el Ministerio de Industria y Comercio para la prestación del Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores de Fuego.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentacion posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

Observacion : Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. CÉSAR RAMÓN CACERES
Miembro

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.II

Abg. ZULLY E. ACA VELÁZQUEZ
Miembro

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**

Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** en algunos ítems se encuentran fuera del rango permitido por la DNCP, por este motivo se ha solicitado el desglose correspondiente.

Item	Descripción	Cantidad	Procedencia	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	Resultado	subtotal
1	Recarga de Extintor de fuego de 1 kilo	1	Evento	20.000	26.893	-25,631%	NO CUMPLE	20.000
4	Recarga de Extintor de fuego CO2 de 6 litros	1	Evento	93.000	136.403	-31,820%	NO CUMPLE	93.000

En fecha 21/06/2022 remitieron una nota donde presentan el desglose de cada ítem solicitado, tras esta respuesta este Comité procede a analizar cada ítem y toma como válidos los precios cotizados.

7. **VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La firma **FIRE MASTERS S.R.L.** cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, según análisis financiero adjunto en el presente acta.

8. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

La firma **FIRE MASTERS S.R.L.** cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03

Este Comité corroboró que los representantes de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,**

- **SR. MARCOS ANTONIO TRONCOSO TORRES– CI Nº 1.477.586, no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente Acta.
- **SRA. ANA MARÍA LÓPEZ DE TRONCOSO – CI Nº 1.990.479, no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente Acta.
- **SRA. MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER – CI Nº 281.542,** se verifica que es Jubilada del Magisterio Nacional, sin representar el impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2º de la Ley Nº1626/00, de la Función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente Acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Adjudicar **"EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO"** a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.,** con **RUC Nº 80022912-6,** por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (guaraníes, quince millones)** y un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (guaraníes, treinta millones)**; por ser la oferta más baja y el oferente que cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Abg. CÉSAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

Abg. ZULLY E. ACA VELÁZQUEZ
Miembro

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.I.

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN

2 7 JUN. 2022

NÚMERO: 1687 HORA: 11:55

FIRMA:

Luis Enrique Valenzuela
Asistente Administrativo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ID N° 408.400

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	**LIQUIDEZ**	**Igual o Mayor a 1**
	ENDEUDAMIENTO	**No mayor de 0,8**
	RENTABILIDAD	**NO SERA NEGATIVO**

OFERENTE	**RATIO**		**CALCULO**						
			2019		**2020**		**2021**		**PROMEDIO**
FIRE MASTERS S.R.L.	**LIQUIDEZ**	**ACTIVO CORRIENTE**	8.080.358.726	**1,469**	8.716.717.516	**2,478**	6.628.861.296	**8,207**	
		PASIVO CORRIENTE	5.500.253.533		3.517.954.695		807.738.115		4,05118817
	ENDEUDAMIENTO	**PASIVO TOTAL**	8.960.026.170	**0,549**	10.055.382.894	**0,579**	6.569.383.833	**0,451**	
		ACTIVO TOTAL	16.316.764.131		17.373.318.281		14.568.982.524		0,52627631
	RENTABILIDAD	**UTILIDAD NETA**	885.718.275	**0,277**	229.498.643	**0,049**	681.663.304	**0,145**	
		CAPITAL	3.200.000.000		4.700.000.000		4.700.000.000		0,15688373

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapua

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3223328
3223328

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1990479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 24, 2022 10:55 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1a1f5f57**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3223328&codigo_seguridad=1a1f5f57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3223328
3223328

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 24, 2022 10:55 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1a1f5f57**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3223328&codigo_seguridad=1a1f5f57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3223299
3223299

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1477586, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 24, 2022 10:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f4d31cb7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3223299&codigo_seguridad=f4d31cb7

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3223299
3223299

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 24, 2022 10:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f4d31cb7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3223299&codigo_seguridad=f4d31cb7

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3223339
3223339

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
281,542	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Jun 24, 2022 10:56 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2921f928**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3223339&codigo_seguridad=2921f928

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3223339
3223339

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 24, 2022 10:56 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2921f928**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3223339&codigo_seguridad=2921f928

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Gmail

Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com>

Solicitud de Documento de Llamado ID 408400

7 mensajes

Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com> 20 de junio de 2022, 13:52
Para: licitaciones@grupochaco.com
Cc: stelabecker@grupochaco.com

Buenos días,
Adjunto remito una solicitud de documentación correspondiente al llamado de adquisición de Recarga de extintores con ID. 408400 en donde su empresa se encuentra concursando.
Favor remitir lo solicitado en la brevedad posible.
Saludos!

Ing. Hugo González
Técnico Administrativo
Obras Civiles C.J.I

NOTA Nº 03- FIRE MASTERS S.R.L.pdf
385K

Licitaciones Fire Masters <licitaciones@grupochaco.com> 21 de junio de 2022, 13:40
Para: Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com>
Cc: stelabecker@grupochaco.com

Buenas Tardes,

Por este medio remitimos los documentos solicitados.

Quedamos atentos a sus comentarios.

[El texto citado está oculto]
--

Fernando Orrego 0985526579
licitaciones@grupochaco.com - www.grupochaco.com
FIRE MASTERS SRL

9 adjuntos

Composición de precios CSJ.pdf
327K

Certificado de Origen de Producto y Empl.pdf
515K

patente 2do semestre.pdf
272K

FACTURA DIMABEL N°684.pdf
211K

FACTURA 2019 (2).pdf
735K

Scan 16 jun. 22 · 15·12·23 (1).pdf
444K

EEFF 2020 .pdf
660K

EEFF 2019 .pdf
782K

EEFF 2021 SET.pdf
2223K

Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com> 22 de junio de 2022, 9:03
Para: Licitaciones Fire Masters <licitaciones@grupochaco.com>

Buenos días,
Recibido, muchas gracias por remitir lo solicitado
Saludos!
[El texto citado está oculto]

Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com> 22 de junio de 2022, 12:55

Para: Ivan Talavera <i_talavera@pj.gov.py>

PARA VERIFICAR POR FAVOR
[El texto citado está oculto]

9 adjuntos

Composición de precios CSJ.pdf
327K

Certificado de Origen de Producto y Empl.pdf
515K

patente 2do semestre.pdf
272K

FACTURA DIMABEL N°684.pdf
211K

FACTURA 2019 (2).pdf
735K

Scan 16 jun. 22 · 15·12·23 (1).pdf
444K

EEFF 2020 .pdf
660K

EEFF 2019 .pdf
782K

EEFF 2021 SET.pdf
2223K

Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com> 22 de junio de 2022, 13:06
Para: Licitaciones Fire Masters <licitaciones@grupochaco.com>

Buenos días,
Tras la verificación de los documentos recibidos, se constata que está faltando la declaración de miembros conforme a formulario del anexo.
Favor remitir en la brevedad que le sea posible!
Gracias!

El mar, 21 jun 2022 a las 13:40, Licitaciones Fire Masters (<licitaciones@grupochaco.com>) escribió:
[El texto citado está oculto]

Licitaciones Fire Masters <licitaciones@grupochaco.com> 23 de junio de 2022, 12:26
Para: Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com>

Buenas, Remito documento faltante, gracias y disculpe el error

Saludos
[El texto citado está oculto]

FORM. DD.JJ DE MIEMBROS CSJ.pdf
477K

Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com> 23 de junio de 2022, 12:57
Para: Licitaciones Fire Masters <licitaciones@grupochaco.com>

Buen día,
Recibido. muchas gracias

[El texto citado está oculto]

Gmail

Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com>

Solicitud de Documento de Llamado ID 408400

3 mensajes

Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com> 20 de junio de 2022, 13:59
Para: comercial@palacios.com.py
Cc: carlospalaciosjara7@gmail.com

Buenos días,
Adjunto remito una solicitud de documentación correspondiente al llamado de adquisición de Recarga de extintores con ID. 408400 en donde su empresa se encuentra concursando.
Favor remitir lo solicitado en la brevedad posible.
Saludos!

Ing. Hugo González
Técnico Administrativo
Obras Civiles C.J.I

NOTA Nº 04- COMERCIAL PALACIOS.pdf
384K

Comercial Palacios <comercial@palacios.com.py> 20 de junio de 2022, 15:23
Para: Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com>

Buenas Adjunto contestacion

Saluods

Carlos 0985 933 200

id 408.400 contestacion.pdf
2217K

Hugo Daniel gonzález Arrúa <h88gonzalez@gmail.com> 21 de junio de 2022, 8:15
Para: Comercial Palacios <comercial@palacios.com.py>

Buen día,
Recibido, muchas gracias!!
Saludos!
[El texto citado está oculto]

PALACIOS
COMERCIAL

Encarnación, 20 de Junio de 2022

Sres.
Corte Suprema de Justicia
U.O.C
Presente

Proceso de Contratación: Modalidad: Licitación Contratación Directa
Descripción del llamado: Recarga de Extintores de Incendio
ID (Portal): 408.400

Asuntos:

a.) **Certificado de Producto y Empleo Nacional , emitido por el MIC en caso de contar.**
b.) **Demostrar la experiencia de servicio de Recarga de Extintores de Incendio.**
c.) **Certificado emitido por el INTN.**

Me dirijo a usted a fin de comunicar que:

a.) no contamos con documento Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC
b.) No tenemos la experiencia necesaria ya que en los años anteriores por pandemia el movimiento fue casi nulo.
c.) NO contamos con Certificado emitido por le INTN. Ya que nos vimos afectado por la pandemia a reducir costos y podemos mantener el personal. Pero en caso de salir adjudicado antes de proveer los productos soltaríamos previa entrega..

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente y desearle éxitos en sus funciones.

Carlos Palacios

PALACIOS COMERCIAL (+59571) 204955 / 205220 Avenida Caballero 349

DIRECCION:
Avenida Caballero 349
(Encarnación - Paraguay)

TELEFONOS:
(595 71) 204955
(595 71) 205220
Desde tu TIGO
*COMPAL (*266725)

EMAIL:
comercial@palacios.com.py

WWW.PALACIOS.COM.PY

Scanned with CamScanner